



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERETARO, ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS IMPLEMENTADAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR, RESPECTO AL EXHORTO QUE DIRIGIERA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY GENERAL DE AGUAS.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como por lo dispuesto en los artículos 3, 4, 22, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente documento legislativo, de conformidad con los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2013, por instrucción del Presidente de la Mesa Directiva, se tuvo a bien turnar a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el acuerdo remitido por el H. Congreso del Estado de Querétaro mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión, a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos" y se expida a la brevedad la Ley General de Aguas.



En ese tenor, esta Comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Reconociendo que la escasez de agua es una problemática de nivel mundial, en noviembre de 2002, la historia de los Derechos Humanos trascendió debido a que por primera vez fue reconocido de forma explícita como Derecho Humano fundamental, contar con agua segura, ello se dio en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, determinándose que "el derecho humano al agua es indispensable para llevar una vida con dignidad humana".

Derivado de dichas acciones, el 8 de febrero del año 2012, en nuestro país se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución política de los estado Unidos Mexicanos, señalando con puntualidad que, "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".



En consecuencia, el Artículo Tercero Transitorio de dicho decreto determinó que el Congreso de la Unión deberá emitir una Ley General de Aguas.

En ese tenor, el acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Querétaro, se encuentra orientado precisamente a que se cumpla lo establecido por el artículo transitorio tercero del Decreto que reformó nuestra Constitución Política, señalando el acceso al agua como un derecho fundamental de los mexicanos.

En consecuencia, resulta prudente mencionar, que esta representación popular ya se pronunció respecto del asunto que aborda el acuerdo en estudio, teniendo como resultado su adhesión a la propuesta legislativa que enviare en su momento el H. Congreso del Estado de Nayarit, el cual para mayor ilustración del tema, se cita a continuación:

En Sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2013, se dio lectura al Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión para que en el marco de sus facultades constitucionales, expida una Nueva Ley de Aguas Nacionales que sea acorde a las actuales necesidades en la gestión y aprovechamiento del agua para los Estados y Municipios, siendo turnado a las Comisiones de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de Medio Ambiente y Cambio Climático para su estudio, análisis y dictamen.



Posteriormente, en fecha 29 de octubre de 2013, fue aprobado por el Pleno Legislativo el Acuerdo por el que la Honorable XIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión para que en el marco de sus facultades constitucionales, expidan una nueva Ley de Aguas Nacionales que sea acorde con las actuales necesidades en la gestión y aprovechamiento del agua para los Estados y Municipios.

Con base en lo anterior, el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, se pronunció a favor de que se expida una nueva Ley de Aguas Nacionales, dándole cumplimiento a lo estipulado por el artículo transitorio tercero de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que decreta el agua como un derecho fundamental para todos los mexicanos.

De lo antes argumentado, es importante resaltar como Diputados de esta XIV Legislatura, nuestro compromiso para que se lleve a cabo la legislación en materia de Aguas Nacionales, a fin de consolidar nuestro marco jurídico, proveyendo de los instrumentos legales actualizados.

En tal virtud, es procedente informar lo acontecido en el seno de esta representación popular con respecto al tema planteado, informando que el requerimiento contenido en el acuerdo que enviare el Congreso del Estado de Querétaro, ha sido atendido en forma precisa, puntual y responsable.



En ese tenor, los Diputados que integramos la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, sometemos a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa al H. Congreso del Estado de Querétaro, acerca de las acciones legislativas implementadas por esta soberanía popular, respecto al exhorto que dirigiera al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expida a la brevedad la Ley General de Aguas.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente documento al H. Congreso del Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan.

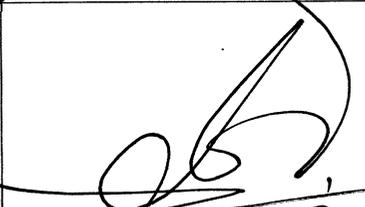
TERCERO.- Archívese el expediente formado con motivo del presente acuerdo, y téngase a éste como un asunto totalmente concluido.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERETARO, ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS IMPLEMENTADAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR, RESPECTO AL EXHORTO QUE DIRIGIERA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY GENERAL DE AGUAS.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Remberto Estrada Barba.		
 Dip. Perla Cecilia Tun Pech.		
 Dip. José Ángel Chacón Arcos.		1
 Dip. Juan Manuel Herrera.		
 Dip. Filiberto Martínez Méndez.	